



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2024

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PARA LA ADQUISICIÓN DE

INSUMOS PARA IMPRESORAS.

INCISO: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

UNIDAD EJECUTORA: OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

1. OBJETO DEL LLAMADO

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) llama a Concurso de Precios para la adquisición de insumos para impresoras, de acuerdo con el siguiente detalle:

TONERS			
<i>ITEM</i>	<i>MARCA</i>	<i>MODELO</i>	<i>CANTIDAD</i>
1	BROTHER	TN 319 - Negro	4
2	BROTHER	TN 315 - Negro	8
3	BROTHER	TN 315 - Cyan	10
4	BROTHER	TN 315 - Amarillo	11
5	BROTHER	TN 315 - Magenta	11
6	SHARP	MX-561NT	2
7	SHARP	MX-C30NT Negro	2
8	TOSHIBA	Studio 478S Negro	2
9	LEXMARK	51B4000	2
TAMBORES			
<i>ITEM</i>	<i>MARCA</i>	<i>MODELO</i>	<i>CANTIDAD</i>
10	SINDOH	M611 - M612 – A612	2

IMPORTANTE:

1) Los insumos ofertados deben de ser originales y específicamente las mencionadas en el objeto del llamado. No serán tenidas en cuenta ofertas que no cumplan con lo señalado.

2) Las cantidades establecidas en cada ítem son máximas, reservándose la Administración el derecho a comprar una menor cantidad de las indicadas, sin posibilidad de reclamación alguna por parte de la/s empresa/s adjudicataria/s.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

2. NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo pertinente, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 del 11 de mayo de 2012, modificativas y concordantes, así como todas las normas que se apliquen a los procedimientos de compras del Estado.
- Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 y sus modificativas y complementarias, y el Decreto N° 414/009, de 31 de agosto de 2009, y toda otra normativa relacionada con el tema.
- Ley N° 19.889 de 09 de julio de 2020
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013
- Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014
- Decreto N° 142/2018 de 18 de mayo de 2018 (apertura electrónica)

3. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE)

Para poder ofertar los proveedores podrán estar en estado de ingreso o activo en el RUPE de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

La inscripción, acreditación y actualización de los datos en el RUPE es responsabilidad del proveedor y se realiza a través de internet, siguiendo las Guías de Inscripción para Proveedores disponible en la página Web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE).

Para finalizar el proceso y lograr la calidad de ACTIVO en el RUPE el proveedor deberá presentar la documentación pertinente en los puntos de atención dispuestos para tales efectos, la que será posteriormente validada por un escribano público del Estado.

Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en la página web de la ARCE.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en el RUPE. La OPP le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

La OPP verificará que se encuentren los certificados del oferente vigentes en el RUPE.

4. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

La entrega del producto se efectuará dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de recibida la orden de compra (plazo máximo de entrega), en la Torre Ejecutiva de la Presidencia de la República – OPP.

La recepción del producto no implica la aceptación y conformidad con el mismo, por parte de la OPP.

En caso de que el producto adquirido fuera rechazado por no cumplir lo establecido, tal circunstancia se comunicará debidamente al adjudicatario quien deberá a su costo y en un plazo de setenta y dos (72) horas sustituirlo por el adecuado. El plazo de entrega se continuará contabilizando y serán de aplicación las multas que correspondan.

5. CONSULTA Y ACLARACIONES DEL LLAMADO

Las consultas se recibirán por correo electrónico a adquisiciones@opp.gub.uy hasta el viernes 3 de mayo de 2024.

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los oferentes deberán ingresar su oferta en línea en el SICE ([Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales \(SICE\)](http://www.comprasestatales.gub.uy) (www.comprasestatales.gub.uy)). No se recibirán ofertas por otra vía.

El instructivo para cotizar en línea se encuentra disponible en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales. Los oferentes deberán ingresar su oferta en línea en el SICE



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

(Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales - www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía.

Para la presentación de las ofertas es necesario que los oferentes estén registrados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

- Oferta económica detallada.
- Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I) debidamente firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el RUPE con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.
- Certificación de Insumos Originales.

Toda la documentación solicitada deberá agregarse como archivos adjuntos.

En caso de discrepancia entre las cotizaciones ingresadas manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de la ARCE, y la documentación ingresada como archivo adjunto, se tomará como válida la cotización ingresada manualmente en la Tabla de Cotización del sitio web.

7. APERTURA DE OFERTAS

La apertura electrónica del Concurso de Precios N° 1/2024 se realizará:

Lugar	www.comprasestatales.gub.uy
Fecha	Martes 7 de mayo de 2024
Hora	13:00

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de las ofertas en forma electrónica y el Acta



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

de Apertura será publicada automáticamente en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) en el llamado a Concurso de Precios, la que será visible para todos los oferentes, excepto aquella información que sea subida como confidencial.

A partir de la apertura, las ofertas quedarán accesibles para la OPP y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Solo cuando la OPP solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. De no cumplir con lo solicitado se desestimaré su oferta.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos (02) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura.

Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo electrónico: adquisiciones@opp.gub.uy y remitidas por la OPP a todos los oferentes para su conocimiento.

8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde el día siguiente al de apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la OPP ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El plazo establecido precedentemente se prorrogará por períodos de 30 (treinta) días corridos, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito ante la OPP, con una antelación mínima de 15 (quince) días corridos a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.

9. GARANTÍAS Y ANTECEDENTES

En esta cuestión, regirá lo dispuesto en el Artículo 64 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 del 11 de mayo de 2012, con las siguientes puntualizaciones:

9.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

De acuerdo a lo establecido en el inciso 5 del artículo 64 del TOCAF, no se exigirá esta garantía. En caso de incumplimiento en el mantenimiento de la oferta, se sancionará al oferente con una



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta.

9.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No se presentarán garantías de fiel cumplimiento del contrato por aquellas ofertas inferiores al 40% (cuarenta por ciento) del tope de la licitación abreviada. En estos casos el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF.

9.3 ANTECEDENTES

Se tendrán en cuenta, las sanciones a proveedores y los hechos relevantes referidos al cumplimiento de contratos, que respecto del oferente resulten del RUPE (artículo 76 del TOCAF).

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La OPP se reserva el derecho de adjudicar el concurso de precios a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y necesidades del servicio, así como de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas.

Se adjudicará la totalidad de cada ítem a un solo proveedor, el que obtenga el mayor puntaje luego de la evaluación de las ofertas.

El oferente que resulte seleccionado deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE. En caso contrario se le otorgará un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado.

11. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Se consideran requisitos de admisibilidad los siguientes:

1. Que el proponente se encuentre en estado de ingreso o activo en el RUPE de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo N°155/013 de 21 de mayo de 2013.

2. Que los insumos ofertados sean los que surgen del numeral 1 "objeto del llamado", debiendo ser estos originales.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

3. Que la oferta se presente acompañada del Formulario de Identificación del Oferente Anexo I.
4. Que se agregue a la oferta la certificación de los insumos originales.
5. Que se ingrese la oferta en la moneda que se solicita en el numeral 12.

Las propuestas que no cumplan con estos requisitos, serán rechazadas sin analizar.

12. COTIZACIÓN

Las cotizaciones deberán ser presentadas con precios unitarios y totales, en pesos uruguayos, discriminando el IVA y detallando el porcentaje a aplicarse. En caso de no discriminar los impuestos, se considerarán incluidos en el precio ofertado.

Las cantidades establecidas en el cuadro que luce en el numeral 1 del presente Pliego son máximas, reservándose a la Administración el derecho a comprar una menor cantidad a la indicada.

Los oferentes no están obligados a cotizar la totalidad de los ítems propuestos, pudiendo cotizar únicamente algunos.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se realizará la evaluación desde el punto de vista formal, y económico.

La OPP se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda, la OPP podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

CUADRO DE EVALUACIÓN			
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
ANTECEDENTES	Sin antecedentes de sanciones en el RUPE	10	10
	Con hasta 2 antecedentes negativos en el RUPE	5	
	Con 3 o más antecedentes negativos en el RUPE	0	
PROPUESTA ECONÓMICA			90
TOTAL DEL PUNTAJE			100

Antecedentes: (10 puntos)

Se asignarán 10 puntos a las empresas que no tengan sanciones inscriptas en el RUPE, 5 puntos a las que tengan hasta 2 sanciones inscriptas en el RUPE, y 0 puntos a las que tengan 3 o más sanciones inscriptas en el RUPE.

Serán tenidos en cuenta los antecedentes negativos con menos de 2 años de antigüedad de registrados en el RUPE a la fecha de apertura del llamado.

Propuesta económica: (90 puntos)

En la evaluación se considerará el precio total de la oferta sin impuestos.

Se asignará 90 puntos a la oferta más económica y, en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de la oferta de cada proveedor con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $90 \times P_m / P_i$, donde **Pm es el precio más bajo** entre las ofertas que califican, y **Pi el precio de la propuesta en consideración**.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

14. MORA Y SANCIONES

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, facultará a la OPP a percibir y/o aplicar la multa por incumplimiento en los términos establecidos en el numeral 15.

Si al inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la OPP podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en el orden de prelación resultante del llamado.

15. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se fija una multa diaria por el incumplimiento de plazo de entrega de los productos solicitados durante el desarrollo del contrato en un 1% (uno por ciento) del total de la oferta, que se aplicará a partir de la fecha estipulada de entrega de dichos productos.

16. CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será con crédito SIIF según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, a partir de la presentación de factura de crédito a nombre de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debidamente conformada.

17. EXENCIÓN DE REPOSABILIDAD

La OPP se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

18. RESCISIÓN

La OPP podrá rescindir unilateralmente la contratación, sin necesidad de preaviso alguno, por incumplimiento total o parcial del adjudicatario y/o la no satisfacción del servicio y/o producto entregado.

La rescisión por incumplimiento de la empresa contratada aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la OPP, sin perjuicio del pago de las multas establecidas en el presente Pliego (numerales 9.2 y 15).

19. CONFIDENCIALIDAD

Los proveedores que presenten las ofertas con información confidencial o reservada (total o parcialmente), serán admitidas con la condición de que los elementos que sean valorados a los efectos de la elaboración del orden de prelación, serán puestos en conocimiento de los demás oferentes, ya sea en la instancia de la vista del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicación y/o al momento de la Adjudicación respectiva.

Será de cargo del proponente clasificar la información que entienda confidencial, conforme a la normativa vigente.

Se considera información confidencial aquella que se encuentre contemplada en la Ley N° 18.831 y sus modificativas, así como en los Decretos correspondientes, y toda otra normativa aplicable. En caso de presentarse información confidencial, la misma debe agregarse en forma separada del resto de la oferta (en un archivo adjunto distinto de la oferta pública), identificándose como "Información Confidencial". Además, el oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese.

No se consideran confidenciales: lo relativo a los precios, la descripción de los bienes y/o servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

20. NOTIFICACIONES

La OPP realizará todas las notificaciones desde el correo electrónico adquisiciones@opp.gub.uy remitiéndose a los correos electrónicos de los oferentes estipulados en el Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) y/o a la dirección electrónica previamente registrada por los mismos en el RUPE.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

Anexo I - Formulario de Identificación del Oferente

Llamado a Concurso de Precios N° 1/2024

OBJETO DEL LLAMADO: INSUMOS PARA IMPRESORAS

DATOS DEL OFERENTE

Razón Social _____

Nombre Comercial _____

RUT _____

CALIDAD DEL OFERENTE

Responsable principal y final de la oferta

Integrante del consorcio de oferentes para la presente oferta (si corresponde)

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE ESTE LLAMADO

Correo electrónico: _____

Calle: _____

Localidad: _____

Teléfono de contacto: _____

Declaro encontrarme en condiciones de contratar con el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 del TOCAF, y restantes normas concordantes y complementarias.

Declaro conocer y aceptar en su totalidad los términos del presente llamado a Concurso de Precios, así como las obligaciones que surjan del mismo.

FIRMA/S _____

Aclaración de firmas _____